



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA.

ALGARROBO, 03 MAY 2018

DECRETO N° 2801 '18 '10



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 127

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0172 y 0173 de fecha 24/04/2018, emitida por la Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir Materiales de Ferrería para realizar reparaciones exigidas por fiscalización de Seremi de Salud en las Postas Rurales.-
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.011.171, lo que representa un 118.64% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato directo con Proveedor Sociedad Comercial Astudillo Limitada, Rut 76.408.775-5 con domicilio en Luz Divina Sitios 3 y 4; Algarrobo, la adquisición de Materiales de ferretería para reparaciones en Postas Rurales del Departamento de Salud, de la I. Municipalidad de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Astudillo Limitada, la suma de \$ 852.300.- (Ochocientos cincuenta y dos mil trescientos pesos), con IVA, por la adquisición de materiales de ferretería para Postas Rurales, del Departamento de Salud.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y reparación de Inmuebles" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

